

---

# Delegacion Municipal de Villa Zorraquin

---

DECRETO N° 1227

FECHA: 31.08.2018

PUBLICADO: 14.09.2018

ARTICULO 1°.- Habilítese la Delegación Municipal de Villa Zorraquín que funcionará en Nuestra Sra. Del Lujan entre Nogoyá y Humberto Primo, la que funcionará como un organismo auxiliar del Departamento Ejecutivo Municipal y sus Secretarías y organismos descentralizados, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos en ese sector de la ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- La Delegación contará con un delegado designado por el Departamento Ejecutivo Municipal quien se relacionará administrativamente con la Secretaría de Gobierno, siendo éste el único cargo a crearse. Todo el personal que desarrollará funciones en la Delegación será personal municipal que se encuentra en funciones al momento del dictado del presente, cuyo domicilio preferentemente sea en la zona de influencia de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Economía se incorporará una partida presupuestaria para su funcionamiento y mantenimiento.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda dotará a la Delegación de la infraestructura informática, así como de los sistemas internos necesarios para su comunicación online con las diferentes áreas municipales.

ARTICULO 5° De forma.-